MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Intendencia Municipal

"Capiatá, en 1er. Lugar"

RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 10933/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO DE OBRA, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA UNIPERSONAL "SR CONSTRUCCIONES" DE CÁSTULO GAMARRA ROLÓN, CON RUC Nº 1361240-9 EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 80/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE TORRE VIGIA ENTRE MANZANA 0371 DE LA COMPAÑÍA 17 YATAITY BARRIO CERRITO" - ID Nº 415.284

Capiatá, 7 de noviembre de 2022.-

VISTO: El informe de la Dirección de Infraestructura Pública, y el dictamen del Auditor Institucional, LIC. MEDARDO BOGADO GONZÁLEZ; y

CONSIDERANDO: Que; transcripto el informe del Director de Infraestructura Pública, textualmente señala: *"El Director de Infraestructura Pública y Servicios, Arq. Joel Francisco Benítez Colman, en su carácter de Fiscalizador de obras, se dirige a Ud. y por su intermedio donde corresponda a fin de informar sobre los trabajos a ser realizados por la empresa **"S.R. CONSTRUCCIONES – de Cástulo Gamarra Rolón"**, conforme al Contrato N° 80/2022 **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE TORRE VIGIA, ENTRE MANZANA 0371 DE LA COMPAÑÍA 17 YATAITY BARRIO CERRITO" – ID N° 415.284.** Al respecto esta Dirección informa cuanto sigue: Que en fecha 19-Septiembre-2022 al momento de iniciar con los trabajos de marcación, replanteo y movimiento de suelo (desmonte de terreno) se pudo constatar que el terreno (calle) presenta un pronunciado desnivel, por lo que se requerirá un desmonte considerable de terreno natural, lo que, atendiendo al ancho de calzada previsto en el contrato que es de 8,00 mts.; afectara indefectiblemente la protección de las raíces de los árboles de lapacho que se encuentran alineadas en todo el largo de la calle, en el límite del ancho previsto para la ejecución de la obra de referencia, poniendo en peligro la estabilidad de dichos árboles y por ende a las personas que diariamente circulan por dicha calle. Teniendo en cuenta dicha situación, esta fiscalización recomienda la reducción del ancho de la calzada en 1,50 mts., dejando el mismo en 6,50 mts., y aumentado el largo del proyecto en 36,50 mts más de lo previsto en el contrato, es decir que tendrá una extensión total de 222,50 metros lineales por 6,50 metros de ancho, dando una superficie total de 1.446,25 metros cuadrados de construcción de empedrado. Atendiendo a las modificaciones que se realizaran al proyecto inicial algunos rubros contractuales no podrán ser ejecutados en su totalidad y otros deben ser ampliados por lo que se debe realizar la correspondiente deducción en el certificado final de la obra, como se describe en la siguiente planilla.*

CONTRATO VIGENTE						A EJECUTAR		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO**	**Unidad Medida Global**	**1**	**116.265.500**	**116.265.500**			
1.1	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	1488	2.000	2.976.000	1446,25	2.000	2.892.500
1.2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m	Unidad	1	900.000	900.000	1	900.000	900.000
1.3	DESMONTE DE TERRENO NATURAL	Metros cúbicos	650	18.000	11.700.000	650	18.000	11.700.000
1.4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO CÓNCAVOS de altura: 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, DOSAJE: 1:3:5	Metro lineal	372	32.000	11.904.000	445	32.000	14.240.000
1.5	REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	Metros cuadrados	1488	55.000	81.840.000	1446,25	55.000	79.543.750
1.6	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO	Metros cuadrados	1488	2.500	3.720.000	1446,25	2.500	3.615.625

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

1.7	MURO DE P.B.C (TERMINACIÓN) 8,00 X 0,40 X 0,50	Metros cúbicos	1,6	650.000	1.040.000	1,6	650.000	1.040.000
1.8	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)	Metros cuadrados	93	7.500	697.500	111,25	7.500	834.375
1.9	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	1488	1.000	1.488.000	1446,25	1.000	1.446.250
TOTALES					**116.265.500**			**116.212.500**
DIFERENCIA								**53.000**

Con la realización de los trabajos mencionados, por un lado se evitará por completo afectar los arboles existentes, y con la ampliación del largo de la calle se podrá conectar con la bocacalle donde existe una pendiente natural, que servirá para evacuar el agua pluvial y de esta forma evitar la acumulación del agua sobre el empedrado. Es importante mencionar que el señor Pedro Pereira, representante de los vecinos del lugar, manifestó su conformidad para la realización de las modificaciones al proyecto y expreso su contento por haberse protegido los arboles existentes en el lugar. Por lo tanto teniendo en cuenta el análisis realizado, esta fiscalización, encuentra oportuno APROBAR la adenda modificatoria al contrato conforme corresponda en derecho, y pasa a consideración del Señor Intendente, dar curso favorable a lo solicitado. Es mi informe".

El dictamen favorable del Auditor Institucional; *"La Unidad de Auditoria Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno establecido en el artículo 202 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, concordante con el artículo 61° de la ley Nº 1535/99 - De Administración Financiera del Estado, sus reglamentaciones y la Ordenanza Nº* ***28/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Capiatá, para el ejercicio fiscal 2022"****, ha realizado una evaluación preventiva del legajo de documentaciones relacionado a la solicitud de Adenda del Contratista CASTULO GAMARRA ROLON en el marco del Contrato de "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE TORRE VIGIA ENTRE MANZANA 0371 DE LA COMPAÑÍA 17 YATAITY – BARRIO CERRITO". La programación, ejecución del procedimiento y adjudicación del presente llamado es responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, en los términos de las documentaciones obrantes en el legajo, como la responsabilidad de la Dirección de Obras y de la Fiscalización, la correcta ejecución, terminación y recepción de las obras. El objeto del presente análisis es la suscripción de la Adenda Compensatoria de ítems constructivos que no serán ejecutados y los que se incorporan por razones técnicas expresamente señaladas por la Fiscalización, con una ligera disminución del monto contractual.*

BASE LEGAL:

LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES

Las contratantes gozan de los siguientes derechos:

*...**b)** a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;*

La normativa precedentemente señalada, se halla reglamentada en el artículo 57° de la Resolución DNCP N° 5695/2019, y establece requisitos que deberá cumplir el Dictamen que justifica la modificación contractual.

En efecto, esta Unidad formula las siguientes consideraciones:

a) *Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.*
El pedido de adenda obedece a la necesidad de compensación de rubros contractuales surgida al momento de iniciar con los trabajos de marcación, replanteo y movimiento de suelo, ya que se constató que la calle presenta un pronunciado desnivel y atendiendo el ancho de calzada previsto en el contrato de 8,00 m. afectará indefectiblemente la ***protección de las raíces de árboles de lapacho*** *que se encuentran alineados en todo el largo de la calle en el límite del ancho previsto para la ejecución de la obra, que de ejecutarse en las condiciones previstas pone en peligro la estabilidad de dichos árboles y de las personas que diariamente circulan por la referida calle.*

b) *Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.*
En la Nota señalada por el administrador de Contrato, manifiesta que de ejecutarse en las condiciones previstas pone en peligro la estabilidad de dichos árboles y de las personas que diariamente circulan por la referida calle. Por tanto, es ampliamente sostenible que el interés público se halla en estado de máxima prioridad y emergencia, considerando la seguridad e integridad física de los niños.

c) *Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ · Intendencia Municipal

La falta de relevamiento adecuado por el Departamento de Obras Públicas, motivó que la Municipalidad haya programado el llamado en las condiciones contratadas

d) *Una explicación clara de los motivos por los cuales:*

i. ***La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación-***

La modificación planteada en esta adenda, no implica un procedimiento nuevo o extraordinario por lo que el motivo señalado no aplica al caso planteado.

ii. *No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, y*

No evidencia violación alguna a los principios establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y no otorga ningún beneficio o privilegio extra-contractual a la Empresa Adjudicada,

iii. *No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.*

En puridad, con la propuesta de modificación, antes de alterar la esencia del Contrato,se produce ***un ahorro*** *en monto final del Contrato, por G. 53.000.-*

Análisis Técnico-Financiero

Se observa en el legajo del presente requerimiento, el informe de la Dirección de Obras de la Municipalidad, en cuanto a los ítems constructivos requeridos adicionalmente y las soluciones planteadas entre Contratista y responsables de la Dirección de Obras y de la Fiscalización, que finalmente concluyen en la siguiente propuesta:

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE TORRE VIGIA ENTRE MANZANA 0371 DE LA COMPAÑÍA 17 YATAITY BARRIO CERRITO" – ID N° 415284

PLANILLA DE ADENDA

CONTRATO VIGENTE						A EJECUTAR		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	Unidad Medida Global	1	116.265.500	116.265.500			
1.1	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	1488	2.000	2.976.000	1446,25	2.000	2.892.500
1.2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m	Unidad	1	900.000	900.000	1	900.000	900.000
1.3	DESMONTE DE TERRENO NATURAL	Metros cúbicos	650	18.000	11.700.000	650	18.000	11.700.000
1.4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO CÓNCAVOS de altura: 30 cm, largo: 50cm, ancho: 10 cm, DOSAJE: 1:3:5	Metro lineal	372	32.000	11.904.000	445	32.000	14.240.000
1.5	REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	Metros cuadrados	1488	55.000	81.840.000	1446,25	55.000	79.543.750
1.6	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO	Metros cuadrados	1488	2.500	3.720.000	1446,25	2.500	3.615.625
1.7	MURO DE P.B.C (TERMINACIÓN) 8,00 X 0,40 X 0,50	Metros cúbicos	1,6	650.000	1.040.000	1,6	650.000	1.040.000
1.8	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)	Metros cuadrados	93	7.500	697.500	111,25	7.500	834.375
1.9	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	1488	1.000	1.488.000	1446,25	1.000	1.446.250
TOTAL CONTRATADO					116.265.500			
TOTAL ADICIONALES								116.212.500
DIFERENCIA								53.000

En el cuadro precedente, coincidente con el Libro de Obras y los Certificados adjuntos, se observa quela Fiscalización, autorizó la disminución de algunos ítems constructivos del Contrato, y en compensación, se autorizó la ejecución de nuevos ítems, concluyendo la obra con una ligera disminución de ***G. 53.000.- (guaraníes cincuenta y tres mil). CONCLUSIÓN.*** *En base al análisis técnico-jurídico de la situación planteada, esta Unidad de Auditoria Interna, considera que es absolutamente procedente, la modificación del Contrato, vía adenda compensatoria, a los efectos de garantizar la correcta terminación de las obras y preservar los componentes ambientales. Por tanto, deberá realizarse la respectiva comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, considerando una disminución del monto a G. 53.000 (guaraníes cincuenta y tres mil). Es mi dictamen".*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

Que, el Art. Nº 55º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*DERECHOS DE LAS CONTRATANTES*

Las contratantes gozan de los siguientes derechos:

b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;".

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "*En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar **obras** y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".*

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en sus de sus Atribuciones legales

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR**, la suscripción de la Adenda Nº 1 al contrato de obras, entre la Municipalidad de Capiatá y la empresa unipersonal "SR CONSTRUCCIONES" de Cástulo Gamarra Rolón, con RUC Nº 1361240-9 en el marco del contrato de obra Nº 80/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE TORRE VIGIA ENTRE MANZANA 0371 DE LA COMPAÑÍA 17 YATAITY BARRIO CERRITO" - ID Nº 415.284.

Art. 2º **AUTORIZAR**, la COMPENSACION Y ADECUACION DE LAS CANTIDADES DE LOS RUBROS CONTRATADOS ORIGINALMENTE A LO EFECTIVAMENTE NECESARIO PARA LA TERMINACION DE LA OBRA, según el siguiente detalle expuesto a continuación:

CONTRATO VIGENTE						A EJECUTAR		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO**	**Unidad Medida Global**	**1**	**116.265.500**	**116.265.500**			
1.1	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	1488	2.000	2.976.000	1446,25	2.000	2.892.500
1.2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m	Unidad	1	900.000	900.000	1	900.000	900.000
1.3	DESMONTE DE TERRENO NATURAL	Metros cúbicos	650	18.000	11.700.000	650	18.000	11.700.000
1.4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO CÓNCAVOS de altura: 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, DOSAJE: 1:3:5	Metro lineal	372	32.000	11.904.000	445	32.000	14.240.000
1.5	REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	Metros cuadrados	1488	55.000	81.840.000	1446,25	55.000	79.543.750
1.6	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO	Metros cuadrados	1488	2.500	3.720.000	1446,25	2.500	3.615.625
1.7	MURO DE P.B.C (TERMINACIÓN) 8,00 X 0,40 X 0,50	Metros cúbicos	1,6	650.000	1.040.000	1,6	650.000	1.040.000
1.8	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)	Metros cuadrados	93	7.500	697.500	111,25	7.500	834.375
1.9	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	1488	1.000	1.488.000	1446,25	1.000	1.446.250

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

TOTAL CONTRATADO	116.265.500		116.212.500
DIFERENCIA			53.000

El precio total de la obra según Adenda Nº 1 es de guaraníes: Ciento dieciséis millones doscientos doce mil quinientos, IVA incluido.

Art. 3º **AMPLIAR,** el plazo de ejecución de la obra de REPARACION DE TRES AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 330 MARGARITA VEIA DE BIBOLINI DE LA COMPAÑÍA 6º POSTA YBYCUA - ID Nº 411.874, por 10 (diez) días calendario, totalizando 67 (sesenta y siete) días calendario para la terminación de la obra, a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio.

Art. 4º **IMPUTAR,** el compromiso derivado del contrato al rubro 520 "CONSTRUCCIONES" dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, según el siguiente detalle:

Tipo	Prog. / Sub-Prog.	O.G	FF	OF	Descripción	Monto
2	1 / 3	521	30	1	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	116.212.500.-
TOTAL						**116.212.500.-**

Art. 5º **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Rafael Zárate
Secretario General

Lic. José Manuel Riquelme Ríos
Intendente Municipal